



Resolución Jefatural No. 161 -2011-AGN/J

Lima, 06 MAY 2011

**VISTO** el Informe N° 161-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Jessica Rodríguez Chacón de Ojeda** con Registro N° 112023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Indejema S.A. debidamente representada por Don Pedro Mujica Bayly, a favor de Doña Wilda Lourdes Chacón Salinas, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, que se inicia en el folio número 25,726 vuelta y concluye en el folio número 25,735 del protocolo número 441 de los Registros del Ex Notario Doctor Javier Aspauza Gamarra y que consta de diez fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas (folio número 25,735), faltan las firmas de Doña Wilda Lourdes Chacón Salinas y del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas (folio número 25,735), tomará la firma de Doña Wilda Lourdes Chacón Salinas, así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Notario autorizada indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Joseph Dager Alva*  
JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional